



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/11748/2024

Código Documento
PLP18I04U6

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2U2A276A1S0H5N65007E



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14** «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», **Inversión 1** «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y **Submedida 2** «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», se incluye como línea de actuación el **«Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021»**.

Al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021 (BDNS 602917), con fecha 28 de septiembre de 2022, el **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** concedió una ayuda a la Diputación de Palencia para la ejecución del proyecto **«Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia»**.

El objetivo de estas ayudas es acometer actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Atendiendo a estos objetivos, y dentro de la ejecución de este Plan de sostenibilidad Turística en Destino en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia, la Diputación de Palencia pretende ejecutar, incluidas en el eje programático 2 “Mejora de la eficiencia energética”, las siguientes actuaciones: **INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR ORNAMENTAL EN VARIOS MONUMENTOS DE MORATINOS Y SAN NICOLAS DEL REAL CAMINO**.

Esta actuación se integra en el desarrollo de la **Medida estratégica 26** «Estrategia de sostenibilidad turística» del **Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el Pleno de la Diputación del 29 de agosto de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de la obra 14/24 PDE - **INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR ORNAMENTAL EN VARIOS MONUMENTOS DE MORATINOS Y SAN NICOLAS DEL REAL CAMINO (PALENCIA). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU**.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental homogénea a todos los monumentos del Camino de Santiago de Palencia en cuanto a criterios de eficiencia energética y estéticos que realcen la belleza de los monumentos seleccionados para la obra mediante la iluminación ornamental nocturna.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad

con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con D. REGINO MANSO MARTIN, con NIF nº 12730707T, la ejecución de la obra 14/24 PDE - INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR ORNAMENTAL EN VARIOS MONUMENTOS DE MORATINOS Y SAN NICOLAS DEL REAL CAMINO (PALENCIA). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU”.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a 25.228,50 € (IVA incluido), de los cuales 20.850,00 € corresponden a la base imponible y 4.378,50 € al IVA, que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 3750.43213.65001.089.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Tratándose de un contrato incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, será de aplicación a este toda la normativa relativa al mismo, siendo obligatorio en particular:
 - Facilitar la información que sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente 14 del Plan “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” a cuya consecución contribuye el contrato.
 - Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de **etiquetado verde y etiquetado digital** y los mecanismos establecidos para su control.
 - Cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), la normativa medioambiental en vigor que resulte de aplicación y en particular las condiciones establecidas en el apartado 8 del componente 14 del MRR y las condiciones específicas identificadas en la autoevaluación de DNSH en su caso.
 - En el caso de que le sea requerida, facilitar las certificaciones y documentos justificativos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.
 - Obligación de inclusión de logos correspondientes al PSTD del PRTR y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» en los documentos generados para la ejecución del contrato.
 - Cualquier otra consideración que se traslade desde la Diputación de Palencia derivada de los principios transversales del MRR.
2. Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Plazos de facturación: mensual, mediante certificación de obra/factura. Las facturas deberán incluir en el concepto el texto “incluida en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU”.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/11748/2024

Código Documento
PLP18104U6

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2U2A276A1S0H5N65007E



4. La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de un mes, contado desde la comunicación de la resolución de adjudicación. Con carácter previo a la comprobación del replanteo el adjudicatario deberá presentar a la Administración contratante por triplicado ejemplar, el plan de seguridad y salud, que deberá ser aprobado por la misma antes del comienzo de la ejecución de la obra. La dirección en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra será realizada por la empresa EGAIN SA (D^a ANA TERESA GOMEZ IZQUIERDO) con Domicilio en CALLE MAYOR PRINCIPAL, 73-1^a.
5. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
6. Plazo y condiciones de garantía: un año, desde la firma del acta de recepción de la obra.
7. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
8. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

QUINTO: Encomendar la dirección facultativa de la obra al técnico D. RAÚL GARCÍA SERNA.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Obras.